



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 106 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 48-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 7007 y N° Exp. 5004, el Informe N° 041-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA/OL y la Resolución Gerencial General Regional N° 695-2015/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, el Artículo 30° del citado Reglamento establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, asimismo, el Artículo 31° del Reglamento establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

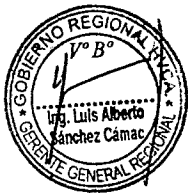
Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, en dicho contexto legal, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 695-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2015, se reconstituyó diversos Comités Especiales Permanentes responsables de llevar a cabo los procesos de selección clásicos de adjudicaciones directa selectivas, y adjudicaciones de menor cuantía, cuyos objetos contractuales están destinados a la contratación de servicios bienes y ejecuciones de obras de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica; asimismo, para la contratación de bienes y servicios en las adjudicaciones directas públicas, selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, bajo la modalidad de subasta inversa. Se precisa al respecto que, habiéndose iniciado los procedimientos de selección antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, estos se rigen por las normas vigentes al momento de la convocatoria;

Que, sobre el particular, la Oficina Regional de Administración a través del Informe N° 48-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA e Informe N° 041-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA/OL, solicita se reconstituya dichos Comités Especiales Permanentes a fin de atender los procesos de selección 2015 declarados desiertos;

Que, estando a las facultades conferidas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 11 de febrero del 2016, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 106 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB 2016

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR los Comités Especiales Permanentes, para que desarrollen las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Comité Especial Permanente de Procesos de Selección Clásica y bajo la modalidad de Subasta Inversa de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	CPC. Freddy Mancha Caso	T.C. Shirley Katherin Toledo Huamán
MIEMBRO	Ing. Jaime Yaranga Bendezú	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano
MIEMBRO	Bach.Cs.Adm. Melissa Huamaní Cahuana	CPC. Yanciban Kaidiquin Montalván Silvera

2. Comité Especial Permanente de Procesos de Selección Clásica y bajo la modalidad de Subasta Inversa de Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de servicios:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano	Arq. Peter Juvenal Zambrano Pedroza
MIEMBRO	Bach.Cs.Adm. Melissa Huamaní Cahuana	Bach. Cont. Lidia Nélica Nahui Ramos
MIEMBRO	CPC. Yanciban Kaidiquin Montalván Silvera	Lic. Adm. Aurora Enríquez De la Cruz

3. Comité Especial Permanente de Procesos de Selección Clásica y bajo la modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas, para la contratación de bienes:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. Jaime Yaranga Bendezú	Bach. Eco. Glirio Otañe Villa
MIEMBRO	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano	Arq. Peter Juvenal Zambrano Pedroza
MIEMBRO	CPC. Freddy Mancha Caso	CPC. Yanciban Kaidiquin Montalván Silvera

4. Comité Especial Permanente de Procesos de Selección Clásica y bajo la modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas, para la contratación de servicios:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano	Arq. Peter Juvenal Zambrano Pedroza
MIEMBRO	Bach.Cs.Adm. Melissa Huamaní Cahuana	Bach. Cont. Lidia Nélica Nahui Ramos
MIEMBRO	CPC. Yanciban Kaidiquin Montalván Silvera	T.C. Shirley Katherin Toledo Huamán





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 106 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB 2016

5. Comité Especial Permanente de Procesos de Selección Clásica de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía de consultorías y ejecución de obra:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. Antonio Taype Choque	Arq. Peter Juvenal Zambrano Pedroza
MIEMBRO	Ing. Jaime Yaranga Bendezú	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano
MIEMBRO	CPC. Freddy Mancha Caso	Sr. Dionisio Castro Pari

ARTICULO 2°.- PRECISAR que los Comités Especiales Permanentes, deberán llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 695-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2015, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros de los Comités, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WSF/cgmc

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL